



ACUERDO No. CSJCUA22-104
25 de octubre de 2022

"Por medio de la cual se hace la redistribución de 11 procesos a los 01 Promiscuo Circuito Familia de Gacheta – Cundinamarca y 01 Promiscuo Circuito de Familia de Villeta"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, y especialmente en las delegadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y en los términos de lo establecido en el literal a) del artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y en concordancia con lo regulado en el numeral 12 del artículo 101 ibídem, y,

C O N S I D E R A N D O

Que, mediante EXTCSJCU22-2266, el Juzgado de Familia de Soacha, de conformidad con reunión celebrada en la que se determinaron medidas de descongestión concernientes a la redistribución de medidas de protección en segunda instancia a otros despachos con ocasión a la carga laboral remite la relación de las diligencias por resolver, así:

No	Radicado	Proceso	Demandante	Demandado	Comisaria
1	2019-043	Medida de Protección	Natalia Lorena Ardila Romero	Carlos Julio Romero Gallegos	Comisaria 3 de Familia de Soachacomisaria3@alcaldiasoacha.gov.co / jleyva@alcaldiasoacha.gov.co
2	2022-078	Medida de Protección	Rosa Elvira Velásquez	Henry Oswaldo Silva	Comisaria 3 de Familia de Soachacomisaria3@alcaldiasoacha.gov.co / jleyva@alcaldiasoacha.gov.co
3	2022-192	Medida de Protección	Heidy Alexandra Suescun Sánchez	Oscar Javier Moreno Rodríguez	Comisaria 3 de Familia de Soachacomisaria3@alcaldiasoacha.gov.co / jleyva@alcaldiasoacha.gov.co
4	2018-598	Medida de Protección	Flora Maria Perdomo Trujillo	José Yesid Hernández Tinjaca	Comisaria 2 de Familia de Soacha comisaria2@alcaldiasoacha.gov.co / aytorres.cto@alcaldiasoacha.gov.co
5	2020-208	Medida de Protección	Claudia Patricia Acevedo Fontecha	Carlos Andrés Saiduta Cortes	Comisaria 1 de Familia de Soacha comisaria1@alcaldiasoacha.gov.co / cherrera.cto@alcaldiasoacha.gov.co
6	2021-231	Medida de Protección	María Antonia Velandia Lagos	Fernando Guacaneme	Comisaria 1 de Familia de Soacha comisaria1@alcaldiasoacha.gov.co / cherrera.cto@alcaldiasoacha.gov.co
7	2017-380	Medida de Protección	Enalba Luz Pomez	Luis Eduardo Pérez Duarte	Comisaria 3 de Familia de Soachacomisaria3@alcaldiasoacha.gov.co / jleyva@alcaldiasoacha.gov.co
8	2021-467	Medida de Protección	Yuri Milena Guzmán	Norbey Olaya Mendoza	Comisaria 3 de Familia de Soachacomisaria3@alcaldiasoacha.gov.co / jleyva@alcaldiasoacha.gov.co
9	2021-497	Medida de Protección	Marcela Catherine Rocha Quintero	Fabián Alonso Sánchez Rodríguez	Comisaria 1 de Familia de Soacha comisaria1@alcaldiasoacha.gov.co / cherrera.cto@alcaldiasoacha.gov.co
10	2022-837	Medida de Protección	José Elías Castillo Castillo	Yudi Katherine Fonseca Vargas	Comisaria 1 de Familia de Soacha comisaria1@alcaldiasoacha.gov.co / cherrera.cto@alcaldiasoacha.gov.co

11	2022-847	Medida de Protección	Juan Alonso García Cano	Ely Yohana Narváez Pérez	Comisaria 1 de Familia de Soacha comisaria1@alcaldiasoacha.gov.co / cherrera.cto@alcaldiasoacha.gov.co
----	----------	----------------------	-------------------------	--------------------------	--

Que, este Consejo Seccional, en visitas efectuadas durante el segundo semestre de la presente anualidad, y de conformidad con la verificación de los datos estadísticos contenidos en SIERJU, estableció que algunos juzgados de igual jurisdicción, *especialización, categoría y nivel*, poseen menor carga efectiva de procesos durante el periodo. Así las cosas, se hace necesaria la redistribución de los procesos relacionados inmediatamente anterior en la siguiente forma:

- a) El Juzgado de Familia de Soacha, entregará siete (7) procesos de los enlistados al Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito de Gacheta – Cundinamarca.
- b) El Juzgado de Familia de Soacha, entregará cuatro (4) procesos de los enlistados al Juzgado 01 Promiscuo Circuito Familia de Villeta - Cundinamarca.

Que, mediante el artículo 4° del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, facultó a los Consejos Seccionales de la Judicatura para la redistribución de procesos en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 4°. Redistribución de procesos. Como medida de equidad en la distribución de las cargas de trabajo y de descongestión, los Consejos Seccionales podrán reasignar los procesos que los Juzgados tengan para fallo entre los despachos del mismo Distrito o Circuito o Sección de igual jurisdicción, especialización, categoría o nivel, que tengan una menor carga laboral. Del ejercicio de esta facultad se deberá migrar la información en el sistema y además se deberá informar a los usuarios por los medios físicos y electrónicos disponibles.”

Que con la presente decisión de redistribución de procesos se apunta a los principios del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022, conforme a los principios correspondientes de la administración de justicia, acceso a la Justicia, Derecho de Defensa, Celeridad y Oralidad, Autonomía e independencia de la Rama Judicial, Gratuidad, Eficiencia, Mecanismos Alternativos y Respeto de los Derechos; así como los valores de la Rama Judicial relativos al 1.4.1. Diligencia y compromiso, 1.4.2. Transparencia e integridad, 1.4.3. Cultura de servicio, 1.4.4. Colaboración y trabajo en equipo, 1.4.5. Mejora continua, 1.4.6. Independencia judicial, 1.4.7. Imparcialidad, 1.4.8. Prudencia y el 1.4.9. Conocimiento.

Finalmente, teniendo en cuenta que el trámite que se resuelve en segunda instancia, respecto de las medidas de protección, implica la permanencia o eliminación, en el tiempo y efecto de la medida que se adoptó para el restablecimiento de derechos, generalmente, de titularidad de personas en estado de vulnerabilidad, dicho trámite reviste un interés y necesidad superior que lo privilegian frente a otros trámites ordinarios. Por lo mismo, debe propenderse por establecer mecanismos idóneos para asegurar la celeridad en dichas gestiones.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria 37 del 25 de octubre de 2022,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Redistribuir y remitir al Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito de Gacheta – Cundinamarca y 01 Promiscuo Circuito Familia de Villeta – Cundinamarca, los procesos que se relacionan a continuación provenientes del Juzgado de Familia de Soacha, correspondiendo a cada Juzgado un total de 7 y 4 procesos, respectivamente, así:

Para el Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito de Gacheta – Cundinamarca:

No	Radicado	Proceso	Demandante	Demandado	Comisaria
1	2019-043	Medida de Protección	Natalia Lorena Ardila Romero	Carlos Julio Romero Gallegos	Comisaria 3 de Familia de Soachacomisaria3@alcaldiasoacha.gov.co / jleyva@alcaldiasoacha.gov.co
2	2022-078	Medida de Protección	Rosa Elvira Velásquez	Henry Oswaldo Silva	Comisaria 3 de Familia de Soachacomisaria3@alcaldiasoacha.gov.co / jleyva@alcaldiasoacha.gov.co
3	2022-192	Medida de Protección	Heidy Alexandra Suescun Sanchez	Oscar Javier Moreno Rodriguez	Comisaria 3 de Familia de Soachacomisaria3@alcaldiasoacha.gov.co / jleyva@alcaldiasoacha.gov.co
4	2018-598	Medida de Protección	Flora Maria Perdomo Trujillo	Jose Yesid Hernández Tinjaca	Comisaria 2 de Familia de Soacha comisaria2@alcaldiasoacha.gov.co / aytorres.cto@alcaldiasoacha.gov.co
5	2020-208	Medida de Protección	Claudia Patricia Acevedo Fontecha	Carlos Andrés Saiduta Cortes	Comisaria 1 de Familia de Soacha comisaria1@alcaldiasoacha.gov.co / cherrera.cto@alcaldiasoacha.gov.co
6	2021-231	Medida de Protección	María Antonia Velandia Lagos	Fernando Guacaneme	Comisaria 1 de Familia de Soacha comisaria1@alcaldiasoacha.gov.co / cherrera.cto@alcaldiasoacha.gov.co
7	2017-380	Medida de Protección	Enalba Luz Pomez	Luis Eduardo Perez Duarte	Comisaria 3 de Familia de Soachacomisaria3@alcaldiasoacha.gov.co / jleyva@alcaldiasoacha.gov.co

Para el Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito de Villeta – Cundinamarca:

No	Radicado	Proceso	Demandante	Demandado	Comisaria
1	2021-467	Medida de Protección	Yuri Milena Guzmán	Norbey Olaya Mendoza	Comisaria 3 de Familia de Soachacomisaria3@alcaldiasoacha.gov.co / jleyva@alcaldiasoacha.gov.co
2	2021-497	Medida de Protección	Marcela Catherine Rocha Quintero	Fabián Alonso Sánchez Rodríguez	Comisaria 1 de Familia de Soacha comisaria1@alcaldiasoacha.gov.co / cherrera.cto@alcaldiasoacha.gov.co
3	2022-837	Medida de Protección	José Elías Castillo Castillo	Yudi Katherine Fonseca Vargas	Comisaria 1 de Familia de Soacha comisaria1@alcaldiasoacha.gov.co / cherrera.cto@alcaldiasoacha.gov.co
4	2022-847	Medida de Protección	Juan Alonso García Cano	Ely Yohana Narváez Pérez	Comisaria 1 de Familia de Soacha comisaria1@alcaldiasoacha.gov.co / cherrera.cto@alcaldiasoacha.gov.co

ARTÍCULO 2°: Para la remisión de expedientes previstos en el artículo primero, los despachos judiciales suministrarán una relación de los procesos a remitir, la cual contendrá la siguiente información para cada uno de ellos: 1. Fecha de radicación; 2. Despacho de origen, 3. Clase de proceso; 4. Código de identificación del proceso o número de radicación según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997; 5. Identificación de las partes; 6. Número de cuadernos y de folios. Dicho inventario será diligenciado en tres (3) copias: la primera para el archivo del Despacho que remite, la segunda para la Dirección

Seccional respectiva y la tercera para adjuntarse a los procesos que reciba el Juzgado destinatario.

ARTÍCULO 3°: Los procesos deberán ser entregados al empleado que el Juez titular de cada despacho designe, para su recepción.

PARÁGRAFO PRIMERO: Corresponderá a los titulares de los juzgados involucrados, informar y/o notificar a los sujetos procesales la distribución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los despachos involucrados deberán publicar la información de los procesos redistribuidos en un sitio visible de la secretaría, micrositio, por los medios físicos y/o electrónicos disponibles.

ARTÍCULO 4°: Por la participación en las medidas de descongestión descritas en la parte motiva, los funcionarios de carrera de los despachos 01 Promiscuo Familia Circuito de Gacheta y 01 Promiscuo Circuito Familia de Villeta, obtendrán un puntaje adicional de hasta cuatro (4) puntos en la calificación integral de servicios (2022), siempre y cuando se profiera fallo antes del 31 de diciembre de 2022 de conformidad con el artículo 46 del Acuerdo No. PSAA16-10618 del 07 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 5°: Envíese copia de este Acuerdo a los Juzgados involucrados, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca y a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 6°: Publicar el presente acto administrativo en la página electrónica de la Rama Judicial, sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales” medio que garantiza amplia divulgación.

ARTICULO 7°. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/sct